



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6962

BUENOS AIRES, 09 NOV 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-018717-10-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I., peticiona la cancelación del certificado N° 48.635, correspondiente al producto ALGYBREX / CELECOXIB .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 15 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

57

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
DISPOSICIÓN N° 6962

ARTICULO 1º.- Cancélase el certificado N° 48.635 correspondiente a la especialidad medicinal denominada ALGYBREX / CELECOXIB , propiedad de la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-018717-10-3

Disposición N° 6962

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.